



Plan de medidas de impulso de la Reutilización de la Información

2014

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Madrid, julio 2014

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Contenidos

1	Introducción.....	3
2	Identificación y selección de la información reutilizable	4
3	Procedimiento de preparación de conjuntos de datos	6
4	Condiciones de reutilización	8
5	Diseño y gestión del espacio web dedicado	10
6	Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables	11
7	Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.....	12

1 Introducción

El *Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad* contiene las líneas de acción en materia de Reutilización de la Información del Sector Público (en adelante RISP) que llevará a cabo el Departamento para cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.

Este Real Decreto establece la obligación de los órganos de la Administración General del Estado, y de los demás organismos y entidades del sector público estatal, de aprobar un plan propio de medidas de impulso de la reutilización de la información del sector público por medios electrónicos, dentro de su ámbito de competencias.

Por su parte, la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 19 de febrero de 2013 establece las condiciones comunes sobre selección, identificación, descripción, formato, condiciones de uso y puesta a disposición de los documentos y recursos de información elaborados o custodiados por el sector público. Estas condiciones tienen por objeto facilitar y garantizar el proceso de reutilización de la información procedente de las Administraciones Públicas, asegurando su persistencia, la utilización de formatos, así como los términos y condiciones de uso adecuados.

El presente plan define las medidas a adoptar para el impulso de la reutilización de información por los siguientes órganos superiores del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

- Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.
- Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Secretaría General de Sanidad y Consumo.

Este plan no será de aplicación a los organismos públicos dependientes del Ministerio, a través de cualquiera de los órganos superiores arriba citados, ya que todos ellos tienen facultades para desarrollar sus planes específicos de reutilización de su información.

Con este Plan el Ministerio pretende que ciudadanos, empresas, universidades, centros de investigación y otras instituciones, puedan contar con mayor información sobre las políticas públicas sanitarias, sociales y de igualdad a la hora de operar en sus respectivos ámbitos de actuación, contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo, y proporcionar otro elemento más de transparencia, participación democrática, y desarrollo económico y social.

2 Identificación y selección de la información reutilizable

Con anterioridad a la aprobación de este Plan de Medidas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en una clara apuesta por la transparencia en la apertura de los datos públicos, ya ponía a disposición de los ciudadanos un gran volumen de información, que es habitualmente consultada y, entre cuyos contenidos, destaca:

- SANIDAD: datos sobre centros de atención primaria, hospitales, prestación farmacéutica, precios de medicamentos y estadísticas del Sistema Nacional de Salud, entre otros.
- SERVICIOS SOCIALES e IGUALDAD: estadísticas de violencia de género, medidas de protección a la infancia, y drogas.

Estos datos se van a aprovechar para ser incorporados al proyecto “datos abiertos”.

Con carácter general, todos los datos del Ministerio podrían ser susceptibles de ser ofrecidos para su reutilización, siempre y cuando, no exista una normativa

específica que lo prohíba. Por tanto, no serán objeto de reutilización los conjuntos de datos provenientes de:

- Información que contenga datos de carácter personal, si no ha sido previamente disociada.
- Información sobre la que exista propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
- Información sujeta a otras normas específicas que no permitan su reutilización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 apartado 3 de la Ley 3/2007, de 16 de noviembre.

Para esta primera fase del Plan, el Ministerio ha identificado y seleccionado una serie de grupos de datos que inicialmente pondrá a disposición de los usuarios para su reutilización. Se trata de un salto cualitativo en la trayectoria que este Departamento ha llevado hasta ahora, ya que en la actualidad la mayoría de estos datos se encuentran publicados en distintos puntos de nuestra página web, y lo que se pretende es organizarlos, catalogarlos y presentarlos en un único acceso directo en la página web.

En lo sucesivo, el procedimiento de determinación de datos reutilizables se sustentará en dos pasos fundamentales:

1. Identificación de los datos: el Ministerio realizará una revisión periódica de los datos disponibles en su ámbito de aplicación, para determinar qué nuevos conjuntos de datos son de interés para su reutilización y pertinente publicación, así como la actualización, en su caso, de aquellos datos ya publicados, y sin perjuicio de que cualquier ciudadano o institución pueda ejercitar su derecho de petición de datos e informaciones estadísticas no publicadas.

Para identificar los conjuntos de datos y reunir la información sobre ellos, con el fin de poder determinar que no hay ningún impedimento para que sean reutilizables, las distintas Unidades del Departamento, designarán a los responsables de estas tareas, quienes se encargarán de su revisión, actualización y puesta a disposición de cada uno de los conjuntos de datos.

2. Selección de datos: el objetivo de este paso será valorar el potencial interés de los conjuntos de datos y su adecuación a los objetivos de reutilización.

Al objeto de seleccionar los conjuntos de datos aptos para la reutilización, se considerarán prioritarios los datos con mayor relevancia teniendo en cuenta criterios como el potencial interés público por dicha información y del dominio de la misma, así como otros criterios que pueda determinar la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de Información como:

- La demanda existente por parte de los agentes reutilizadores.
- La frecuencia de actualización, ya que habitualmente los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación.
- El volumen de la información, atendiendo a que los conjuntos de datos tendrán mayor valor de explotación cuanto más cantidad de información contengan.
- El formato en el que se encuentra, priorizando aquellos formatos que faciliten la reutilización.
- El número de visitas que recibe en la página web.

3 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos

Una vez que se haya identificado el catálogo o conjunto de datos a publicar por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el siguiente punto a abordar será la preparación de estos datos en cuanto a la forma de distribución, información asociada y calidad de los mismos.

La preparación de los datos, se llevará a cabo, en función de la naturaleza de los mismos, por parte de las distintas unidades del Departamento, responsabilizándose de su coordinación, seguimiento, control y evaluación el Comité RISP.

Dicho Comité, que se constituirá a tales efectos, estará integrado por: un representante del Gabinete de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, un representante del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, un

representante del Gabinete de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, el coordinador/ responsable RISP (la persona titular de la Subdirección General de Atención al Ciudadano), el gestor de contenidos (Subdirección General de Atención al Ciudadano) y el gestor de sistemas (Subdirección General de Tecnologías de la Información) que prestará soporte técnico a las unidades gestoras de los contenidos, en lo referente a las labores asociadas a estos aspectos:

- Desarrollo de las herramientas que permitan la gestión del Catálogo de Datos Abiertos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Desarrollo del área de sede electrónica a través de la que se podrá consultar el Catálogo.
- Soporte para la elección y publicación, en los formatos más apropiados para cada conjunto de datos.

Para garantizar que los datos publicados están debidamente preparados para el mejor aprovechamiento de los mismos por parte de los ciudadanos, empresas, y otras organizaciones e instituciones, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Revisar los procedimientos de extracción, procesado y generación de la información para garantizar que los datos son completos, correctos y actualizados en base a la última información de que dispone el Ministerio.
- Consultar la adecuación legal de la publicación de cada conjunto de datos, garantizando en todo caso los derechos de privacidad, protección de datos, etc.
- Aplicar los correspondientes procesos de disociación o supresión de información para publicar información de interés, de acuerdo a la legalidad, si algún conjunto de datos pudiese contener datos que los derechos citados.
- Procurar que los conjuntos de datos cuenten con la mayor frecuencia de actualización posible, de modo que se garantice al ciudadano disponer de la

información en el último estado en que dispone de ella el Ministerio, ya que se considera la frecuencia de actualización como una característica fundamental de cada conjunto de datos, siendo más valorados por su mayor relevancia, aquellos datos más recientes.

- Determinar los formatos específicos en los que estarán disponibles los datos (XML, CSV, RDF, etc.). El formato elegido se determinará en función del formato original de los datos, el esfuerzo requerido para su transformación y la idoneidad del formato para su reutilización. Los formatos recomendados de menor a mayor idoneidad son:
 - o Formatos estructurados (☆☆): p.e.: Excel.
 - o Formatos abiertos (☆☆☆): p.e.: CSV, XML.
 - o Formatos semánticos (☆☆☆☆): p.e.: RDF.
 - o Formatos Datos Enlazados (☆☆☆☆☆): Datos en RDF enlazados con otros datos en la Web.

4 Condiciones de reutilización

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apuesta por favorecer la reutilización optando por la modalidad general básica de puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas (artículo 8.1 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de Octubre).

Serán de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de todos los conjuntos de datos reutilizables del departamento:

- a) No desnaturalizar el sentido de la información.
- b) Citar la fuente de los documentos objeto de la reutilización.
- c) Mencionar la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original
- d) No se podrá indicar, insinuar o sugerir que los órganos administrativos, organismos o entidades del sector público estatal titulares de la

información reutilizada participan, patrocinan o apoyan la reutilización que se lleve a cabo con ella.

- e) Conservar y no alterar, ni suprimir, los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización por la Administración u organismo del sector público.

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

Estas condiciones generales estarán accesibles de forma permanente, fácil y directa en el apartado “*Aviso legal*” de la sede del Ministerio, donde se ofrecerán los conjuntos de datos abiertos. No obstante, con carácter excepcional y de manera motivada, se podrá optar por aplicar las modalidades previstas en los párrafos b) y c) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 noviembre, previa orden ministerial al respecto. Estas modalidades son:

- Reutilización de documentos puestos a disposición del público con sujeción a condiciones establecidas en licencias-tipo.
- Reutilización de documentos previa solicitud, conforme al procedimiento previsto en el artículo 10 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, o en su caso, en la normativa autonómica, pudiendo incorporar en estos supuestos condiciones establecidas en una licencia.

Dichas licencias deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser claras, justas y transparentes.
- No deben restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
- No serán discriminatorias para categorías comparables de reutilización.

- Deberán estar disponibles en formato digital y ser procesables electrónicamente.

5 Diseño y gestión del espacio web dedicado

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuenta con una sede electrónica, desde la cual se dará cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 4 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, de crear un punto de acceso específico donde poder informar de forma estructurada y usable sobre la documentación susceptible de ser reutilizada, los formatos en que esté disponible, las condiciones de su reutilización y la fecha de la última actualización, además de cuanta información complementaria sea precisa para su comprensión y procesamiento automatizado.

La información, así como los conjuntos de datos incluidos en la iniciativa RISP, que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad pone a disposición del ciudadano se localizarán, de acuerdo con la recomendación del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, en una sección, dentro de la sede electrónica en la ubicación: <https://sede.msssi.gob.es/datosabiertos/home.htm>.

Con carácter general, no será necesaria la identificación de los potenciales usuarios, sin perjuicio de que pueda exigirse su autenticación cuando accedan a determinados trámites electrónicos relacionados con la reutilización, como podría suceder en el supuesto de presentación de quejas, solicitudes o reclamaciones.

El espacio web dedicado a la reutilización de datos se beneficiará de las pautas de diseño generales de los portales del Ministerio, y en concreto de los siguientes aspectos específicos:

- Arquitectura de la información, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, pone a disposición de forma estructurada y usable la información susceptible de reutilización que en él se publique.

- Condiciones adecuadas de usabilidad, con el objetivo de que los usuarios sean capaces de lograr sus propias informaciones, el Ministerio pone a disposición de forma estructurada y usable la información reutilizable.
- Espacio web accesible, proporcionando acceso equitativo e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y de edad avanzada.

En el espacio dentro de la sede electrónica dedicado a la reutilización de datos se incluirá inicialmente la siguiente información:

- Catálogo de datos
- Condiciones de reutilización
- Normativa
- Mecanismos para solicitud de información

6 Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en cumplimiento de las directrices marcadas por el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, pondrá a disposición de los ciudadanos los conjuntos de datos de alto impacto y valor que se incluirán en el Catálogo, accesibles, tanto desde la web del Ministerio, como desde la dirección <http://datos.gob.es>

La información que se publique cumplirá los siguientes requisitos:

- Ser completa y veraz.
- Estar actualizada.
- Ser coincidente. Si una información se aloja en diferentes espacios web, sus contenidos, grado de actualización y metadatos que la acompañan deben ser coincidentes.

Identificado, seleccionado y preparado el catálogo de documentos e información objeto de reutilización y decidida su publicación en el espacio web específico del Departamento, el seguimiento y control posterior corresponderá a la Subsecretaría, corresponsablemente con las distintas unidades del Departamento a través del Comité RISP.

De cara a la publicación del citado catálogo se tendrá en cuenta que para cada documento o conjunto de datos se facilitará al interesado una ficha descriptiva con información acerca de su naturaleza, disponibilidad, actualización, localización y condiciones de uso entre otras informaciones útiles.

Las propuestas de incorporación de nuevos datos a incluir en el catálogo serán aprobadas por el Comité RISP para ser finalmente publicadas.

7 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad establecerá, a través del Comité RISP, los mecanismos de control necesarios para garantizar la implantación de las medidas definidas en este Plan.

El objetivo es mejorar continuamente la calidad de los conjuntos de datos y de los medios por los que se ponen a disposición, así como el impacto de las acciones emprendidas en materia de reutilización de información.

Concretamente se desarrollarán las siguientes acciones:

1. La inclusión en el Plan de Formación del Departamento de un programa formativo para los empleados que ostenten competencias de gestión en el modelo organizativo y funcional RISP.
2. Un análisis periódico RISP, dirigido por el coordinador/responsable RISP, que incluirá medidas de control de calidad y medidas de utilización de los datos.